



Aguaray (S), 25 NOV 2022

RESOLUCION N° 2149 - 022

VISTO:

La necesidad de regularizar la deuda con la empresa CORRALON LA PATRONA, que brindó el servicio de suministro de Materiales de Corralón, mediante solicitud de la Escuela EET N° 3.120 del Municipio de Aguaray; Y;

CONSIDERANDO:

Que, Escuela EET N° 3.120 del Municipio de Aguaray, solicita la compra de (20) Barras de Hierro Liso de 10 mm, (10) Barras de Hierro Liso de 6 mm, (02) kg de Electrodo 2,5 mm Punta Azul y (10) Discos de corte 1,5 mm 4/2", para la ornamentación del Árbol Navideño de nuestra Plaza Central Martín Miguel de Güemes, que cada año embellece nuestro pueblo para esta fecha tan importante donde muchas familias se reencuentran después de un largo tiempo. Lo que representa el árbol de navidad: su color verde y su forma de punta son símbolos de la vida y el amor de Dios, y las luces que lo adornan nos remiten al misterio de la Nochebuena, cuando Jesucristo llega al mundo trayendo la luz de una nueva esperanza, por esto y más se quiere engalanar nuestro pueblo, ya que en los próximos días se da inicio la temporada navideña.-

Que, la Municipalidad de Aguaray la a través de la Empresa **CORRALON LA PATRONA CUIT N° 23-41051967-4**, adquirió Materiales de corralón para el Armado del Árbol de la Plaza Central Martín Miguel de Güemes, según Factura N° 002-00000130.-

500-8

Que la Carta Orgánica Municipal Ley N° 7.936 en su CAPÍTULO I PROMOCIÓN Y ACCESO A LA EDUCACIÓN, Art. 106.- El sistema educativo argentino es el conjunto organizado de servicios y acciones educativas reguladas por el Estado, que posibilitan el ejercicio del derecho a la educación. Este Sistema está integrado por los servicios de educación de gestión estatal y privada, gestión cooperativa y gestión social, de todas las jurisdicciones del país, que abarcan los distintos niveles, ciclos y modalidades de la educación, definidos en la Ley Nacional 26.206. En relación a ello, el Municipio se inscribe en el marco de esta Ley Nacional y sus incumbencias provinciales, declarando a la educación como instrumento fundamental para la formación integral y socialización de la persona; considerándola un derecho personal y público, un bien social necesario para la vida en democracia.

Que la Secretaria de Hacienda autoriza la compra de Material de corralón para el Armado del Árbol de la Plaza Central Martín Miguel de Güemes del Municipio de Aguaray.-

Que, por todo lo precedentemente mencionado, es que corresponde dictar el presente acto administrativo, con el fin de contar con un instrumento legal que justifique las erogaciones a producirse.-



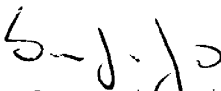
RESOLUCION N° 2149 - 022

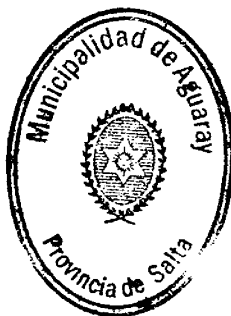
POR ELLO:


EL INTENDENTE MUNICIPAL DE AGUARAY, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS Y QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL - LEY N° 7.936.-

RESUELVE

- Art. N°1.-** **APROBAR** la entrega de Materiales de Corralón (20) Barras de Hierro Liso de 10 mm, (10) Barras de Hierro Liso de 6 mm, (02) kg de Electrodo 2,5 mm Punta Azul y (10) Discos de corte 1,5 mm 4/2", para el Armado del Árbol de la Plaza Central Martín Miguel de Güemes, realizado por los Alumnos y Profesores de la Escuela EET N° 3.120 del Municipio de Aguaray.-
- Art. N°2.-** **AUTORIZAR** al Departamento contable la emisión de la pertinente orden de pago, correspondiente a la suma de **PESOS OCHENTA Y NUEVE MIL TREINTA CON 00/100 (\$ 89.030,00)** por ÚNICA VEZ a nombre de la Empresa CORRALON LA PATRONA CUIT N° 23-41051967-4, con Domicilio en B° 30 Viv. Mzna A Casa 3, Ciudad de Aguaray, en cumplimiento de los CONSIDERANDOS de este documento.-
- Art. N°3.-** **AUTORIZAR** a la Secretaría de Hacienda a imputar los gastos a la partida presupuestaria vigente.-
- Art. N°4.-** La presente resolución será refrendada por el Secretario de Competencia, en referencia al art N° 37 de la Carta Orgánica Municipal Ley N° 7.936.-
- Art. N°5.-** Regístrese, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal y Archívese. –
- Art. N°6.-** De forma.-
vep.-


Sarzur Juan José
SECRETARIO DE
GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE AGUARAY




ALEMAN, Guillermo S.
INTENDENTE
Municipalidad de Aguaray